

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARANDAS 2018-2021

SINDICATURA

CONTRATO NÚMERO: PS-67/2020

EN LA CIUDAD DE ARANDAS, JALISCO, A 24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE REALIZAN POR UNA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "GRUPO PINA CO S DE RL DE CV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GERENTE GENERAL ÚNICO, EL LIC. MAURICIO JIMÉNEZ BRAVO PIÑA, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", Y POR LA OTRA PARTE, LOS C.C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, EL LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, LA L.C.P JUANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y LA LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANDAS, JALISCO, TODOS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL **MUNICIPIO DE ARANDAS**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y EN CONJUNTO SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES", DE ACUERDO A LO QUE CONTIENEN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. -----

1 de 5

DECLARACIONES

I.- Declara "EL PRESTADOR" que:

a) Es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, formalizada mediante escritura pública numero 15,258 quince mil doscientos cincuenta y ocho, volumen 269 doscientos sesenta y nueve, folios del 5,768 cinco mil setecientos sesenta y ocho al 5,773 cinco mil setecientos setenta y tres, de fecha 4 cuatro de marzo del 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado Eulogio Buendia Díaz de León, Notario Público número 32 treinta y dos del Estado de Zacatecas, en ejercicio y con residencia en la ciudad de Fresnillo; debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Zacatecas bajo el folio mercantil electrónico numero 12303*17.

b) Las facultades de representación legal de la Sociedad recaen en el Gerente General Único, mismo que cuenta con las facultades necesarias para obligarse a nombre y representación de ésta, tal y como se acredita con la escritura pública número 15,258 quince mil doscientos cincuenta y ocho, volumen 269 doscientos sesenta y nueve, folios del 5,768 cinco mil setecientos sesenta y ocho al 5,773 cinco mil setecientos setenta y tres, de fecha 4 cuatro de marzo del 2010 dos mil

diez, pasada ante la fe del Licenciado Eulogio Buendía Díaz de León, Notario Público número 32 treinta y dos del Estado de Zacatecas, en ejercicio y con residencia en la ciudad de Fresnillo; debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Zacatecas bajo el folio mercantil electrónico número 12303*17; facultades que a la fecha no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna.

c) Cuenta con la capacidad legal para contratar y obligarse, así como para desarrollar los trabajos que requiere **"EL MUNICIPIO"**.

d) La contraprestación fijada en este contrato se encuentran razonablemente dentro de la práctica usual en el medio para el tipo de servicios y las características profesionales comprendidas en el mismo y, no son mayores de las que habitualmente cobra a sus clientes en similares circunstancias.

e) Es su deseo prestar sus servicios a **"EL MUNICIPIO"**.

f) Tiene su domicilio conocido en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

II.- Declara **"EL MUNICIPIO"** que:

a) Es un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y 1, 2, 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) Que sus representantes están facultados para pactar en los términos de este CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 38 fracción II, 48 fracción VI, 52 fracción II, 61, 64 y 66 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

c) Requiere contratar los servicios de **ESTUDIO ANUAL DE OPINIÓN CIUDADANA PARA CONOCER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO Y ENFOCAR LOS ESFUERZOS PROPIOS Y DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDAS "ETAPA 1" Y "ETAPA 2"**.

d) No obstante que no cuenta con los recursos suficientes para incorporar de tiempo completo a expertos en la materia, puede aún satisfacer los objetivos a que se refiere el inciso anterior, mediante la contratación de servicios externos independientes de apoyo, con el nivel y especificaciones profesionales requeridos.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

e) Tiene su domicilio en la calle Francisco Mora, número 76 setenta y seis, colonia Centro, en Arandas, Jalisco, código postal 47180.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" sujetan el presente contrato de prestación de servicios independientes, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" contrata a "EL PRESTADOR" los servicios de **ESTUDIO ANUAL DE OPINIÓN CIUDADANA PARA CONOCER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO Y ENFOCAR LOS ESFUERZOS PROPIOS Y DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDAS "ETAPA 1" Y "ETAPA 2"**.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES:

1.- "EL PRESTADOR", tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

a) Prestar sus servicios de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.

b) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto de este contrato.

c) Salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se le proporcione para el desarrollo de los servicios encomendados.

2.-"EL MUNICIPIO" a su vez, se obliga para con "EL PRESTADOR" a lo siguiente:

a) Proporcionar las facilidades que se requieran para el desarrollo de los servicios encomendados a "EL PRESTADOR", con el fin de obtener los resultados óptimos a través del presente contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO

"EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR", la cantidad total de **\$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con IVA**, por concepto de pago de los servicios que amparan el presente contrato. Dicha cantidad le será cubierta previa presentación de las facturas correspondientes.

CUARTA.- MODIFICACIONES

Este contrato no será objeto de ningún tipo de modificación en sus objetivos y fines; si hubiere incumplimiento de alguna de las partes, la afectada tendrá derecho a exigir de la otra el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan conforme a lo pactado en el presente contrato.

QUINTA.- DOMICILIOS PROCESALES

Las partes señalan como sus domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones, emplazamientos o cualquier otro efecto legal los siguientes:

- **"EL PRESTADOR"**: La finca marcada con el número 106 ciento seis de la calle Toronja, Fraccionamiento Lomas del Capulín, en Zacatecas, Zacatecas; código postal 98050.
- **"EL MUNICIPIO "**: La finca marcada con el número 76 setenta y seis, de la calle Francisco Mora, colonia Centro, en Arandas, Jalisco, código postal 47180.

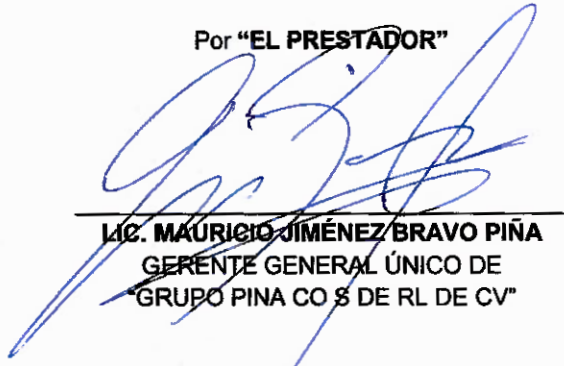
SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales con residencia en este Municipio de Arandas, Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

SEPTIMA.- VIGENCIA

El presente contrato de prestación de servicios es únicamente para el cumplimiento de los servicios que amparan el presente contrato.

Leído el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, conjuntamente con los testigos que para su debida constancia, ratifican y firman, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y las condiciones que del mismo se desprenden, e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al calce y por triplicado en la ciudad de Arandas, Jalisco, a los 24 veinticuatro días del mes de noviembre del año 2020 dos mil veinte.

Por "EL PRESTADOR"



LIC. MAURICIO JIMÉNEZ BRAVO PIÑA
GERENTE GENERAL ÚNICO DE
GRUPO PINA CO S DE RL DE CV"

Por "EL MUNICIPIO"

5 de 5



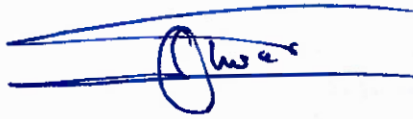
C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMIREZ
Presidente Municipal



LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
Síndico Municipal



L.C.P JUANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Encargada de la Hacienda Pública Municipal



LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ
Secretario General

TESTIGOS



Lic. Francisco Javier Gamica González



Abogada Horalia Martínez Reyna

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PS-67/2020 DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE, QUE REALIZAN LA SOCIEDAD DENOMINADA "GRUPO PINA CO S DE RL DE CV", A TRAVÉS DE SU GERENTE GENERAL ÚNICO, LIC. MAURICIO JIMÉNEZ BRAVO PIÑA Y EL MUNICIPIO DE ARANDAS, EN UN TOTAL DE 5 HOJAS.